



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CORRECTA COMUNICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AUTOMÁTICO PARA LOS REGISTRADORES QUE SE INSTALARAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE EL SALTO".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con el objeto de llevar a cabo los trabajos relacionados al servicio de Mantenimiento y Vigilancia de la correcta comunicación del Sistema Integral de Monitoreo Automático para los registradores que se instalarán en el Parque Industrial El Salto, toda vez que se integra un sistema de monitoreo automático (SIMA), para poder vigilar remotamente de manera correcta la operación de la red, el cual integrará en una única plataforma las presiones y gastos de todos los usuarios del Parque Industrial, así como del pozo que provee de agua a la red. Información que se enviará a uno o varios puestos centrales en donde la información podrá ser analizada de manera fácil y rápida. Es así que la empresa MEJORAS ENERGÉTICAS DE MÉXICO, .S.A. de C.V., suministró los equipos de telemetría en el Parque Industrial de El Salto y sus programas son los compatibles con los equipos antes mencionados, por lo que bajo este contexto es que la Dirección de Operación PTAR'S de éste Organismo, solicitó mediante memorando DOP-006/2012, la necesidad de que dichos servicios se adjudiquen directamente a la citada empresa, ya que dicha empresa es la que suministró los equipos de Telemetría en el Parque Industrial de El Salto y sus programas son los compatibles con los equipos en líneas anteriores citados, siendo entonces factible contratar directamente los servicios que oferta la empresa antes citada.

El Proyecto, "Rehabilitación de Distribución de Agua Potable del Parque Industrial El Salto" de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, contempla la sustitución de la tubería existente, así como cambios fundamentales en la operación de la red de dicho Parque.

Una de las importantes mejoras que este proyecto contempla, es la integración de un sistema de telemetría denominado Sistema Integral de Monitoreo Automático (SIMA), para poder vigilar remotamente y de manera constante la correcta operación de la red.

El SIMA, integrará en una única plataforma las presiones y gastos de todos los usuarios del Parque Industrial, así como del pozo que provee de agua a la red. Esta información se enviará a uno o varios puestos centrales en donde la información podrá ser analizada e interpretada de manera fácil y rápida. De igual manera, el sistema genera alarmas vía SMS/GPRS de manera automática cuando algún parámetro sale de los rangos previamente establecidos.



Comisión Estatal del Agua



Este sistema permitirá un mejor servicio a los usuarios, coadyuvará a la mejora de la eficiencia física de la red y además simplificará el proceso de lecturas y facturación.

MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CORRECTA COMUNICACIÓN.

Un elemento fundamental para el adecuado funcionamiento de este sistema, es la correcta operación del sistema de comunicaciones. Mejoras Energéticas puede proporcionar un servicio anual de supervisión permanente a la correcta comunicación de todos y cada una de los dataloggers del sistema.

Este servicio incluye cualquier gestión necesaria ante compañías de telecomunicaciones y un seguimiento constante para asegurar que el SIMA envíe la información diariamente y genere las alarmas correspondientes de manera eficaz y oportuna.

COMPOSICIÓN Y OFERTA ECONÓMICA.

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
41	SERVICIO PERMANENTE DE SUPERVISIÓN CORRECTA COMUNICACIÓN DEL SISTEMA. Servicio anual por punto, incluye contratación del servicio, instalación de SIM cards, monitoreo constante y gestiones con compañías de telecomunicaciones. (39 usuarios + 1 pozo + 1 tanque = 41 puntos)	\$1,400	\$57,400
		TOTAL	\$57,400

De acuerdo a lo anterior y en atención al requerimiento efectuado por el Ing. Manuel Osés Pérez, Director de Operación PTAR'S, de este Organismo, mediante memorando inicialmente descrito, y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, así como del artículo 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados, toda vez que la empresa denominada Mejoras Energéticas de México, S.A. de C.V., dentro de los alcances de su propuesta reúne los elementos necesarios con los cuales se pretende llevar a cabo el servicio de mantenimiento y vigilancia del Sistema Integral de Monitoreo Automático, (SIMA), para los registradores, ya que como se hace mención en el apartado de los antecedentes y en el oficio de petición respectivo, la necesidad de que los servicios respectivos se adjudiquen a dicha empresa es que la misma suministró los equipos de telemetría en el Parque Industrial El Salto, por lo tanto sus programas son los compatibles con los equipos antes mencionados, implicando con ello facilitar los trabajos materia del contrato de mérito, lo anterior, dando cumplimiento a la Ley de Adquisiciones antes citada.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



Comisión Estatal del Agua



El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CORRECTA COMUNICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AUTOMÁTICO PARA LOS REGISTRADORES QUE SE INSTALARAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE EL SALTO."** Será a partir de la suscripción del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2012.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$66,584.00 (sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, IVA incluido.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Operación y Mantenimiento de PTAR Multianual, número de cuenta [REDACTED].

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concurso debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concurso debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CORRECTA COMUNICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AUTOMÁTICO PARA LOS REGISTRADORES QUE SE INSTALARAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE EL**



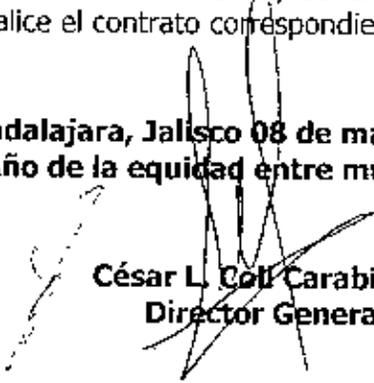
Comisión Estatal del Agua



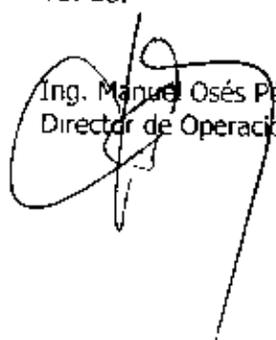
SALTO., con la empresa Mejoras Energéticas de México, S.A. de C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada Mejoras Energéticas de México, S.A. de C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Francia No. 1726, de la colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco 08 de marzo de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"


César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.


Ing. Manuel Osés Pérez
Director de Operación PTAR 'S

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA MEJORAS ENERGÉTICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.